ACLARATORIO No. 01 AL CONTRATO 2477 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y G M W SECURITY RENT A CAR LTDA.

Entre los suscritos, **AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 19.264.540, quien en su calidad de Director de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN-UNP**, nombrado mediante Decreto 1744 del 24 de agosto de 2022 y posesionado mediante Acta 033 del 24 de agosto de 2022, Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, la cual hace parte del Sector Administrativo del Interior y tiene el carácter de Organismo Nacional de Seguridad, creada mediante el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, quien en adelante se denominará **LA UNP** y por la otra **G M W SECURITY RENT A CAR LTDA**, identificada con NIT. 830129827-0, representada legalmente por **LUIS WILSON GONZALEZ CARDENAS** identificado con C.C. 19.261.205, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **Aclaratorio No. 01 al Contrato No. 2477 de 2023**, la cual es tramitada a través de la plataforma del SECOP II, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que como resultado del proceso de contratación No. PSA-UNP-119-2023, el día 26 de diciembre de 2023 se suscribió el Contrato No. 2477 de 2023 entre la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP y G M W SECURITY RENT A CAR LTDA, el cual tiene por objeto: *"Contratar la prestación de servicios de seguridad y vigilancia bajo la modalidad de arrendamiento de vehículos blindados para ser utilizados como medidas de protección de la población objeto del Programa de Prevención y Protección de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional. Grupo 2".* El cual inició una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el día 28 de diciembre del mismo año.

2) Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos (lo que primero ocurra).

3) Que el valor del contrato se pactó por la suma hasta por la suma de **CIENTO DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($102.173.624.038)** incluido AIU, IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.

4) Que mediante memorando MEM24-00022591 del 07 de mayo de 2024, el supervisor técnico operativo, jurídico y financiero del contrato No. 2477 de 2023 solicitó la aclaración del numeral 3.1., subnumeral 34, correspondiente a las ***OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA*****,** determinadas en la ***CLAÚSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES.*** Esto, en el sentido de rectificar el cronograma que define los plazos para la renovación de vehículos, de acuerdo con lo determinado en la ADENDA No. 1 del 13 de diciembre de 2023, emitida en el proceso de selección No. PSA-UNP-119-2023.

5) Que de conformidad con lo determinado en la ***CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO,*** hacen parte integrante del contrato 2477 de 2023, los siguientes documentos: *"**1.** Los estudios y documentos previos del proceso de selección abreviada PSA-UNP-119-2023. **2.** El pliego de condiciones **y adendas del proceso**, y todos sus anexos. **3.** La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma. **4.** Las apropiaciones presupuestales y registro presupuestal. **5.** La resolución de adjudicación **6.** Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos administrativos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, debidamente suscritos por los representantes legales de las partes".* Que por ende el cronograma a ajustar mediante el presente aclaratorio se entiende aceptado desde la firma del contrato.

6) Que las comunicaciones relacionadas que sustentan el presente aclaratorio forman parte integral de este documento y las mismas serán publicadas en la plataforma Secop ll.

7) Que a la fecha no existe acto administrativo en firme a través del cual se declare el incumplimiento por parte del contratista.

8) Que analizada la solicitud, el ordenador del gasto la encuentra ajustada, y por lo tanto se procede a realizar la respectiva aclaración.

9) Que el contrato se encuentra vigente.

Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Aclarar y ajustar en el contrato No. 2477 de 2023, el subnumeral 34, del numeral 3.1., correspondiente a las ***OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA*****,** determinadas en la ***CLAÚSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES,*** de conformidad con lo dispuesto en la ***ADENDA No. 1,*** del 13 de diciembre de 2023. El cual quedará así:

"34. De conformidad con la necesidad de la operación, la Entidad ha considerado que debe contemplarse vehículos con modelos no inferiores al año 2020, ya que estos vehículos pueden generar interrupciones en la prestación del servicio a un corto plazo, de acuerdo con su desgaste por su vida útil, por lo tanto, los vehículos de modelos más antiguos deberán ser renovados paulatinamente por el contratista que dentro de los vehículos disponibles cuente con estos. La renovación deberá realizarse de manera escalonada, de acuerdo con los siguientes plazos:

MODELO SALIENTE	PLAZO MÁXIMO PARA RENOVACIÓN	CONDICIÓN
2014	DEBERÁN SER RENOVADOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DEL PRESENTE PROCESO.	EL MODELO SALIENTE PODRÁ SER ASIGNADO COMO SUSTITUTO DE CUALQUIER OTRO SERVICIO, RECONOCIDO A LA TARIDA MÁS BAJA OFERTADA, DURANTE EL PLAZO MÁXIMO DE RENOVACIÓN DE ESTE, PARA NO AFECTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN LUEGO DE VENCIDO EL PLAZO, NO PODRÁ MANTENERSE
2015	DEBERÁN SER RENOVADOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DEL PRESENTE PROCESO.	
2016	DEBERÁN SER RENOVADOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DEL PRESENTE PROCESO.	
2017	DEBERÁN SER RENOVADOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 16 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DEL PRESENTE PROCESO.	
2018	DEBERÁN SER RENOVADOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DEL PRESENTE PROCESO.	
2019	DEBERÁN SER RENOVADOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DEL PRESENTE PROCESO.	

Nota 1: Los vehículos deberán ser sustituidos paulatinamente por renovación de flota durante los contratos que se suscriban en el presente proceso, cumpliendo con las exigencias señaladas para cada uno de los grupos objeto del proceso de selección.

Nota 2: Los vehículos de los modelos salientes solo podrán fungir en operación como sustitutos para garantizar la continuidad del servicio y deberán ser reemplazados en un término no mayor a 10 días calendario, de lo contrario, se solicitará el cambio definitivo del vehículo con las mismas características del vehículo principal."

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás estipulaciones contenidas en el contrato y que no fueron modificadas por el presente instrumento o aquellos que lo precedieron continúan vigentes.

	NOMBRE	**FECHA**
Proyectó	Alejandra Burgos Montilla	28/05/2024
Revisó	Adalberto Franco Mesa.	28/05/2024
Revisó	Alexandra Sánchez Gómez	28/05/2024
Aprobó	Augusto Rodríguez Ballesteros	29/05/2024

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:https: pra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf*